# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE
D. Jesús González Veneros (PP).

CONCEJALES:
D. José Mario Chamorro Hernández (PP)
D. Raúl Chamorro Jiménez (PP)
D. Domingo González Veneros (PP)
D. Ignacio de la Lastra Leyva (PSOE)

SECRETARIO:
D. Félix Alberto Serrano Fernández.

En Hoyos del Espino, a 30 de mayo de 2016, siendo las 12:00 horas, se reúnen en el Ayuntamiento, en 1ª convocatoria y con el quórum legal exigido al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública, los Sres. Concejales que se relacionan junto a este texto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús González Veneros, asistidos por D. Félix Alberto Serrano Fernández, Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Excusan su asistencia – D. Ángel Tejado Chamorro (PP), y D. Santiago Chamorro Sánchez (PP).

Seguidamente por la Presidencia se ordena la iniciación del Pleno, y se tratan los asuntos del Orden del día consignados en la convocatoria, adoptándose los siguientes acuerdos:

## PUNTO 1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE 17 DE MARZO DE 2016 (ORDINARIA).

Se aprueba el acta de la sesión por unanimidad.

## PUNTO 2º.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA MESA ELECTORAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES GENERALES EL 26 DE JUNIO DE 2016

TITULARES

| | |
|---|---|
| PRESIDENTE/A: D/Dª | CHICO JIMENEZ ROBERTO |
| 1º VOCAL: D/Dª | CATEDRAL GUERRERO JOSEFA |
| 2º VOCAL: D/Dª | SORIANO CHAMORRO ABRAHAM |

SUPLENTES

| | |
|---|---|
| 1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª | FIS ANTUNEZ MAIRENE |
| 2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª | CHAMORRO CHAMORRO ALVARO |
| 1º DE 1º VOCAL: D/Dª | VAL DEL DIAZ ANA MARIA |
| 2º DE 1º VOCAL: D/Dª | CHAMORRO HINOJAL MARIO |
| 1º DE 2º VOCAL: D/Dª | GONZALEZ ARANDILLA HERNAN |
| 2º DE 2º VOCAL: D/Dª | BREVIATI MARTIN MARIA DEL ESPINO |

## PUNTO 3º. RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA (DACIÓN DE CUENTA)

Resolución concediendo licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar en solar con referencia catastral 5297611 sito en Crta del Barco, s/n, a favor de Iván Cabana Tejado.

Resolución concediendo licencia de segregación de fincas con referencia catastral 5397101 y 5397421 a favor de la familia Tejado Chamorro

Resolución concediendo licencia de segregación de finca con referencia catastral 5791209 a Rego sl.

Se da cuenta del decreto aprobando el padrón del Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 2016.

**PUNTO 4º. PROPUESTA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.**

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz Sustituto de Hoyos del Espino, al finalizar el próximo día 25 de julio de 2016 el mandato de Dª. GLORIA GARCÍA CHAMORRO, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 83, de 3 de mayo de 2016, durante el plazo de 15 días hábiles, habiéndose presentado solicitud únicamente por parte de Dª. GLORIA GARCÍA CHAMORRO para dicho cargo.

Considerando el Sr. Alcalde que reúne los requisitos exigibles, y que durante su actual mandato ha ejercido sus funciones con considerable responsabilidad, mereciendo el aprecio general de los vecinos, propone al Pleno que se proponga al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos a Dª. GLORIA GARCÍA CHAMORRO para su nombramiento como Juez de Paz Sustituto.

Sometido a la deliberación y votación del Ayuntamiento Pleno resultó aprobada la propuesta de nombramiento de Dª. GLORIA GARCÍA CHAMORRO, con DNI. nº 7526927-Q, para el cargo de Juez de Paz Sustituto de Hoyos del Espino, por unanimidad del total de miembros de la Corporación (se encuentran presentes cinco de los siete concejales del Ayuntamiento), que representan la mayoría absoluta del número legal de los mismos

**PUNTO 5º. APROBACIÓN PROVISIONAL SUBSANACIÓN ERROR PUNTUAL EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS.**

Informa el Sr. Alcalde que solicitados los correspondientes informes preceptivos y aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 23 de noviembre de 2010 el PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE HOYOS DEL ESPINO (Ávila), con el fin de introducir cambios en las condiciones que definen la formación de núcleo de población, y la subsanación de errores existentes en el documento de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de este Municipio, redactado por el arquitecto D. Antonio Alba Benito, promovido por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino (Ávila).

Da cuenta que el expediente ha estado sometido a información pública por plazo de un mes en el Boletín Oficial de Castilla y León núm. 252, de 31/12/2010, Diario de Ávila de 04/12/2010, en la página web del Ayuntamiento (hoyosdelespino.es), y en tablón de edictos del Ayuntamiento desde el 04/12/2010.

Informa, igualmente, que el Proyecto ha sido adecuado a las prescripciones del Informe emitido por el Jefe de la Sección de Urbanismo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila de la Junta de Castilla y León, y al acuerdo remitido por la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila en la sesión celebrada el 21 de diciembre de 2.010.

Se certifica por la Secretaría que con fecha de entrada en el Ayuntamiento de 14 de enero de 2.011 por Iberdrola Distribución Eléctrica SAU se presenta alegación en el sentido de que el Ayuntamiento condicione el desarrollo urbanístico a la inclusión, en el proyecto correspondiente que se presente por el urbanizador, de la condiciones técnico-económicas que se impongan por la distribuidora eléctrica ante la solicitud de suministro eléctrico que formule en su momento el urbanizador.

Constan, igualmente, en el expediente los Informes solicitados a la Diputación Provincial de Ávila (emitido), Servicio Territorial de Fomento (emitido), Servicio Territorial de Medio Ambiente (emitido), Ministerio de Medio Ambiente (CHD, emitido), Comisión Territorial de Patrimonio Cultural (emitido), Gerencia Territorial de Ávila del Catastro (ya emitido), y Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Ávila (emitido). Y comunicado al Registro de la Propiedad de Piedrahita (Ávila) con fecha 19 de noviembre de 2.010.

La Corporación **ACUERDA** por unanimidad de los miembros presentes (se encontraba ausente D. Jesús González Veneros que había abandonado provisionalmente la sesión al recibir una llamada urgente), que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente el PROYECTO DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE HOYOS DEL ESPINO (Ávila), con el fin de introducir cambios en las condiciones que definen la formación de núcleo de población, y la subsanación de errores existentes en el documento de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de este Municipio, redactado por el arquitecto D. Antonio Alba Benito, promovido por el Ayuntamiento de Hoyos del Espino (Ávila).

**Segundo.-** Que se eleve todo ello a la Comisión Territorial de Urbanismo de Ávila para su aprobación definitiva

**PUNTO 6º. ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE HOYOS DEL ESPINO AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.**

En el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90, se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales, por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación, y que finaliza el próximo día 13 de junio de 2016.

El Ayuntamiento de Hoyos del Espino forma parte del UBOST AVRUR11.

Con carácter previo cabe señalar que este Ayuntamiento entiende que existen otras formas más racionales y coherentes de ordenación, como lo es el mapa actual de mancomunidades ya creadas y en funcionamiento. Las competencias de estas mancomunidades y su funcionamiento resulta óptimo y adecuado actualmente, es una base más razonable, y menos discriminatoria de ordenación y por supuesto más económica y eficiente y basada esencialmente en la libertad y autonomía local de pertenencia.

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida, y sin embargo ello choca frontalmente con la realidad, así y a simple modo de ejemplo ninguno de los municipios que se integran en el UBOST AVRUR11 dispone de un servicio de transporte a la demanda que contribuya a una mayor cercanía en la prestación de servicios garantizados.

Es evidente que los UBOST, más allá de lo que el texto legal dispone, no suponen, ni garantizan una mejor prestación de servicios, no se trata de inventar nuevas fórmulas de ordenación sino más bien de garantizar la eficiencia, eficacia y cercanía en la prestación de servicios públicos en nuestros pueblos, mejore la calidad de vida de nuestros vecinos y contribuya a la sostenibilidad demográfica y social: lo que claramente esta Ley ni hace, ni tiene mecanismos que permitan alcanzar dichos fines.

No puede sostenerse que la Ley, ni tampoco en concreto el UBOST AVRUR11, vaya a generar un desarrollo integral de la zona con nuevas infraestructuras y nuevos y mejores servicios públicos

Con estos antecedentes, el pleno del Ayuntamiento de Hoyos del Espino, en relación a la propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), **APRUEBA** por unanimidad las siguientes alegaciones a los mismos:

1.- El rechazo a los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales, y en concreto al UBOST AVRUR11, y en su lugar exigir que se garanticen todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes, y para ello la norma debe recoger de forma nominal que

- Los vecinos de Hoyos del Espino recibirán el Servicio de Asistencia Sanitaria en el Centro de Salud de referencia con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

- Los vecinos de Hoyos del Espino recibirán el Servicio de Educación obligatoria con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

- Los vecinos de Hoyos del Espino recibirán los Servicios Sociales con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

- Los vecinos de Hoyos del Espino recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, servicios y equipamientos culturales con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio, los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras Administraciones, no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

2.-La Ley al margen de mapas de ordenación debe incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica, mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, en las mismas condiciones de igualdad respecto al medio urbano, garantizando la permanencia de todos los municipios y de su autonomía local.

3.- Deberá contemplarse en la Ley el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

4.- Que la Ley articule mecanismos de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales, al objeto de garantizar dicho acceso en condiciones de igualdad a toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

5.- Que como principio básico y rector de la norma autonómica se recoja expresamente en su texto que la financiación local no se vincule a las UBOST y MIG (Mancomunidades de Interés General), ni dependa de una posible agrupación o fusión de municipios, sino que llegue a todos y cada uno de los municipios y mancomunidades en las mismas condiciones, con absoluto respeto a la autonomía local.

6.- Las mancomunidades existentes, entre las que se incluye a la que este Ayuntamiento pertenece, que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor, son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos, que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración Autonómica.

7.- La Ley ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

Del mismo modo, para garantizar su pervivencia no deberá exigirse la coincidencia, ni siquiera sustancial, de la composición de las MIG con la composición de una o varias UBOST, respetando que sea decisión de cada municipio en base a su autonomía local continuar perteneciendo a una Mancomunidad existente o a una futura Mancomunidad de Interés General sin limitaciones por mapas de UBOST en que pueda quedar integrado.

8.-Las políticas de incentivos y criterios de financiación que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León, serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes, evitando cualquier tipo de discriminación.

9.-Es imprescindible comprometer un incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura, que llegue directamente a todos los Ayuntamientos.

10.- La prestación de servicios de competencia de las Entidades Locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

11.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.

## PUNTO 7º. INSTANCIAS Y SOLICITUDES DE PARTICULARES Y ADMINISTRACIONES.

### 7.1.- RECLAMACIONES AL REPARTO DE HECTAREAS DISPONIBLES DEL MUNICIPIO PARA LAS AYUDAS DE LA PAC.-

Da cuenta el Sr. Alcalde de los escritos presentados por D. José Luis y D. Ignacio González Veneros, ganaderos de la localidad, por el que manifiestan su disconformidad con el reparto de hectáreas realizado a los ganaderos del municipio para la tramitación de las ayudas con financiación comunitaria de la PAC en el presente año 2016, alegando que disponiendo de 126,38 y 82,55 derechos respectivamente les han sido adjudicadas tan solo 65,60 y 50,02 hectáreas, cuando otros ganaderos han recibido el mismo número de hectáreas que derechos tienen acreditados, por lo que termina solicitando un reparto más justo.

Dice el Sr. Alcalde que la adjudicación de hectáreas entre los ganaderos se ha realizado repartiendo la total superficie disponible entre el número de cabezas de ganado declaradas en los pastos, resultando en consecuencia un % de hectáreas para adjudicar por cada animal, y sólo en el caso de que el número de hectáreas adjudicadas de esta manera a cada ganadero supere el número de derechos de pago básico de los que dispone se minora el número de hectáreas que se le adjudican hasta la cantidad que garantice sus derechos básicos.

En consecuencia, el ganadero que disponga de menos cabezas de ganado que derechos básicos recibirá las hectáreas en función de las cabezas de ganado, por cuanto lo contrario supondría adjudicar hectáreas en cantidad mayor a los animales que han sido declarados en los pastos.

También explica que los ganaderos que han recibido el mismo número de hectáreas que derechos de pago básico acreditan es porque estos derechos son en número menos que las hectáreas que les corresponderían por cabezas de ganado.

Añade el Sr. Alcalde, en relación con las superficies adjudicadas a cada uno de los ganaderos de la localidad de aprovechamiento de pastos titularidad del Ayuntamiento para el presente ejercicio 2016, que como siempre ha ocurrido en este Municipio el Pleno se limita a ratificar y dar conformidad a los acuerdos adoptados y establecidos por la Comisión de Ganaderos de Hoyos del Espino, Comisión encargada de realizar el reparto de superficies en función de las cabezas de ganado que aprovechan los pastos que se adjudican, como se viene realizando desde hace mas de 10 años.

Recuerda además que desde hace más de 10 años el Ayuntamiento tiene cedido el aprovechamiento de las fincas municipales a los ganaderos del municipio.

Que para el presente reparto la Comisión de Ganaderos adoptó el acuerdo en reunión celebrada con fecha 19 de abril de 2016, a la que quedaron convocados la totalidad de ganaderos de la localidad, y que con una asistencia de más del 80% del total, el acuerdo fue adoptado por unanimidad de los presentes en el momento de la votación que representan más de la mayoría absoluta del total de ganaderos.

Que, en consecuencia, propone al Pleno que se ratifiquen las adjudicaciones directas llevadas a cabo en los bienes patrimoniales y de dominio público (de uso común y en los Montes catalogados de utilidad pública) a favor de cada uno de los ganaderos conforme figura en el padrón de pastos, llevada a cabo en función de las cabezas de ganado que aprovechan los pastos, tal y como consta en las adjudicaciones individuales emitidas y firmadas por la Comisión de Ganaderos para su presentación con las solicitudes únicas 2016 para la obtención de ayudas con financiación comunitaria (PAC), y, por tanto, desestimando las reclamaciones presentadas.

Por la Corporación por unanimidad de los miembros presentes, que representan la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, se acuerda mostrar conformidad, aprobar y ratificar íntegramente los acuerdos adoptados por la Comisión de Ganaderos del municipio, en relación con las superficies adjudicadas a cada uno de los ganaderos de la localidad en el presente ejercicio 2016, de conformidad con la relación de adjudicatarios y superficies presentadas y comprobadas en la presente sesión plenaria que es copia auténtica de las adjudicaciones llevadas a cabo, desestimando la reclamación de D. José Luis y D. Ignacio González Veneros estimando ajustados a derecho los acuerdos de reparto adoptados, además de considerar acreditado que dichos criterios de reparto son los mismos y únicos para todos, sin que se hayan adoptado acuerdos diferentes en beneficio o perjuicio de ningún ganadero de la localidad

### 7º.2.- INFORME ANUAL DE LA AUXILIAR DE DESARRO RURAL

Se presenta al Pleno el informe anual de las actividades realizadas por la auxiliar de desarrollo rural del municipio, por el periodo de 10 de abril de 2015 al 9 de abril de 2016.

Visto por el Pleno se da conformidad a las actividades desarrolladas, valorando muy positivamente la labor realizada por la auxiliar de desarrollo rural y su contribución, colaboración y apoyo a todas las iniciativas y proyectos en los que ha participado y colaborado.

## PUNTO 8º.- ASUNTOS, INFORMES Y PROPUESTAS DE LA PRESIDENCIA.

- Compra finca al sitio de “Cabeza Mesada”. Da cuenta que se ha formalizado la escritura de compra en el precio de 600,00 euros conforme acordó el Pleno de la Corporación.
- Reunión Sanchivieco. Informa que fueron aprobadas las cuentas, y que en este ejercicio no serán necesario realizar aportaciones extraordinarias por los socios.
- Da cuenta de la compra de 30 mesas y 50 sillas plegables para usos de eventos del Ayuntamiento tales como las comidas en el Frontón, su uso en el edificio de usos múltiples, etc.
- Da cuenta también de la finalización de la obra de adecuación del escenario del frontón para posibilitar el acceso de los camiones escenarios para las orquestas musicales.

- Dice que se están iniciando las obras de acondicionamiento y mejora de los aseos del camping municipal, de los que se encuentran más próximos a las cocinas y cafetería.
- Informa del inicio del Curso "Control y Protección del Medio Natural", que cuenta con 15 alumnos y se impartirá en las aulas de las antiguas escuelas que el pasado año fue homologado ante la Junta de Castilla y León como Centro de Formación.
- Da cuenta de las obras de ensanche de la carretera de acceso a la Plataforma entre la zona donde se celebra el concierto de músicos en la naturaleza y el área recreativa de Puente el Duque para facilitar la visibilidad y de otra crear una zona peatonal.
- Informa de la última reunión celebrada de la Junta Consultiva de la Reserva Regional de Caza "Sierra de Gredos", así como de la de "Villa y Tierra"
- También dice que la subasta convocada y publicada en el BOP de Ávila para la enajenación de un lote de madera ha quedado desierta, por lo que se solicitará a la Junta de Castilla y León la rebaja en los precios de tasación que permitan su adjudicación.
- Por último, informa de que se va a proceder a arreglar las goteras de la cubierta de la Iglesia de Ntra. Sra. Del Espino.

## PUNTO 9º.- PAGOS.

Por el Ayuntamiento Pleno, vista la relación de facturas presentada por la Intervención, se acordó por unanimidad aprobar el gasto de las siguientes facturas, acreditada la realización de los servicios y obras contratadas:

| | | |
|---|---|---|
| Eventavila Eventos y Espectáculos sl. CIF B05242359 | Factura 14/16 de 17/05/2016 por orquestas fiestas mayo 2016 | 4.114,00 |
| Talleres Alumisan sl CIF B37454006 | Factura 2016/66 de 03/05/2016 por ventanas para pabellón servicios camping municipal | 1.407,42 |

## PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a las 13:15 horas, de la que se extiende la presente acta. Doy Fe.

EL ALCALDE EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO HOYOS DEL ESPINO (Avila)

Fdo.: Jesús González Veneros Fdo. F. Alberto Serrano Fernández.